

Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Aviso de Privacidad Simplificado

La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México (que en lo sucesivo se leerá “La Secretaría”), como dependencia del sujeto obligado del “Poder Ejecutivo”, en términos del artículo 3 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (que para efectos del presente aviso se denominará como “Ley”), a través de los servidores públicos denominados Responsables de los Sistemas de Datos Personales, es garante del tratamiento de los datos personales contenidos en sus Sistemas de Datos Personales, tal como se detalla en el Aviso de Privacidad aplicable para cada sistema.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos, los particulares, aspirantes, alumnas, alumnos, egresados, docentes, adolescentes de 15 a 16 años, padres o tutores de los menores, personas beneficiarias, personas vulnerables, trabajadores, patrones, sindicatos, organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, órganos autónomos y los terceros en general que intervienen, de manera directa o indirecta, en los trámites y servicios que ofrece la Secretaría del Trabajo; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

¿En qué consiste el tratamiento de los datos personales?

En la operación y proceso relacionado con la obtención, registro, uso, divulgación, conservación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio.

Para efectuar dicho tratamiento existen datos que son obligatorios y otros que son facultativos, por lo que la negativa a proporcionarlos podrá generar como consecuencia que no le sea prestado el servicio que usted hubiera solicitado, dependiendo de las características en la operación o el proceso.

¿Cuáles Sistemas de Datos Personales se encuentran bajo responsabilidad de las unidades administrativas que conforman “La Secretaría del Trabajo”?

A cargo de:

Coordinación Administrativa:

- Expedientes de Personal – Física y Electrónica
- Expedientes de Proveedores - Física

Dirección General de Empleo y Productividad:

- Sistema Integral de información del Servicio Nacional de Empleo SIISNE
WEB - Electrónica
- Sistema del Programa de Apoyo al Empleo en la WEB (SISPAEW) – Electrónica
- Expedientes de beneficiarios de Fomento al Autoempleo – Física y Electrónica
- Expedientes del Programa de Asesorías para integrar Sociedades Cooperativas
Física y Electrónica
- Base de Datos para Becas de Hijos de Trabajadores - Física
- Sistema de Información de Ferias de Empleo – Electrónica
- Padrón de Beneficiarios de Repatriados Trabajando – Electrónica
- Bolsa de Trabajo – Electrónica
- Subprograma CE – Física
- Padrón de Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo” - Electrónica

Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral:

- Asesorías – Física
- Inspecciones Ordinarias, Periódicas, Extraordinarias de Constatación de Datos y de Asesoría y Asistencia Técnica en Condiciones Generales de Trabajo – Física y Electrónica
- Inscripción de los Centros de Trabajo al Programa de Autoverificación – Física y Electrónica
- Inspecciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ordinaria, Extraordinaria, Constatación de Datos y Asesoría y Asistencia Técnica) - Física y Electrónica
- Intervenciones Conciliatorias y Asesorías – Física y Electrónica
- Expedientes de alumnos del Diplomado en Seguridad en el Trabajo y Salud Ocupacional en Tlalnepantla y Zinacantepec – Física y Electrónica
- Expedientes de alumnos de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional en Tlalnepantla y Zinacantepec – Física y Electrónica
- Integración de Comisiones de Seguridad e Higiene – Física
- Asesoría para la inserción laboral de las y los jóvenes por primera vez- Física y Electrónica

Procuraduría de la Defensa del Trabajo:

- Registro de Asesoría - Electrónica
- Expedientes en Trámite – Electrónica

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Registro, seguimiento, vinculación laboral con empleadores, entrega de apoyos económicos para capacitación, personas que se han asesorado para integrar una Sociedad Cooperativa, documentación de candidatos ante la Subdirección de Personal para su selección e ingreso al servicio público, expedientes de proveedores con la finalidad de cumplir con los procedimientos administrativos y legales para el proceso de adquisición. Integrar una base de datos para la operación y seguimiento del Subprograma de Capacitación para la Empleabilidad, Programa de Fomento al Autoempleo, Becas para Hijos de Trabajadores, Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”, asesorías brindadas a las y los adolescentes en edad permitida para su inclusión al mercado laboral y personas vulnerables, control escolar de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional y del Diplomado en Seguridad en el Trabajo y Salud Ocupacional, intervenciones conciliatorias, inscripción de centros de trabajo al Programa de Autoverificación, control y registro de inspecciones ordinarias, periódicas, extraordinarias, de constatación de datos y de asesoría y asistencia en Condiciones Generales de Trabajo y de Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorías y representación a trabajadores en materia laboral, así como generar informes y estadísticas que midan la eficiencia de los programas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de la información. En este sentido, se informa que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo transfiere a la Coordinación de Gestión para el ejercicio de sus funciones en formato XLSX el Padrón de Beneficiarios de los programas, mismos que contiene los campos de: Clave única de Registro de Población CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, edad, estado civil, género, domicilio, teléfono particular, celular, correo particular, datos académicos, y estado de salud.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.